

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Lunes, 28 de Marzo de 1988

Núm. 72

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

RESOLUCION por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en régimen de contratación laboral de un puesto de trabajo de MEDICO ADJUNTO DE CIRUGIA PLASTICA para el Hospital General "Princesa Sofía", no existiendo ningún aspirante excluido.

Habiendo sido designados por los respectivos organismos los miembros del Tribunal calificador (titulares y suplentes) que han de juzgar las citadas pruebas selectivas.

Esta Presidencia, de acuerdo con la Base sexta de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 7, de fecha 10 de enero de 1987 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 31, de fecha 5 de febrero del mismo año, y en virtud de las atribuciones que le son propias, acuerda aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión del referido puesto de trabajo, y que el Tribunal calificador quede constituido en la forma que se indica.

LISTA DEFINITIVA

Admitidos:

- 1.—Barón Thaidigsmann, Jesús
- 2.—Linares Pintos, Francisco de Paula
- 3.—Martín Álvarez, Leopoldo
- 4.—Menéndez Graño, Francisco José

Excluidos:

Ninguno.

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue:

Titular: Ilmo. Sr. D. Alberto Pérez Ruiz, Presidente de la Diputación Provincial.

Suplente: D. Francisco-Juan Suárez Pulgar, Diputado Provincial.

VOCALES: El Director Médico del Hospital General "Princesa Sofía":

Titular: D. Manuel Alcoba Leza, Director Médico Hospital General "Princesa Sofía".

Suplente: D. Ezequiel Cabrereros Pisonero.

Un representante de la Facultad de Medicina de la especialidad:

Titular: D. Juan Sebastián López Arranz, de la Facultad de Oviedo.

Suplente: D. José Aza González, del Hospital "Ntra. Sra. de Covadonga", de Oviedo.

Un representante de la Sociedad Científica Nacional de la especialidad:

Titular: D. Juan Blanco Tuñón.

Suplente: D. Mariano Castaño Provecho.

El Jefe del Servicio de la especialidad o de una especialidad afín:

Titular: D. Antonio López Sastre, Jefe del Servicio de Traumatología del Hospital General "Princesa Sofía".

Suplente: D. José-Antonio Menéndez Rodríguez, Jefe Clínico de Traumatología del Hospital General "Princesa Sofía".

SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Al mismo tiempo se hace público que los ejercicios darán comienzo el día 25 del próximo mes de abril (lunes), a las diez horas en el Palacio Provincial, sito en Plaza San Marcelo, n.º 6, de esta ciudad, debiendo concurrir el citado día todos los aspirantes admitidos provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, 22 de marzo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2824

**

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIO

Conforme a lo establecido en el art. 5.º del Decreto 36/1988, de 25 de febrero, por el que se regula la gestión del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad de Castilla y León, esta Diputación hace pública convocatoria entre los municipios de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen acogerse a las ayudas económicas para proyectos de infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos obligatorios y de otros de interés comunitario y municipal. Excepcionalmente se podrán aplicar ayudas para proyectos de municipios con población superior que afecten

exclusivamente a núcleos de población diferenciados y separados del casco urbano, especialmente cuando en el pasado tuvieron la condición de municipios independientes. Estas excepciones quedarán sujetas a autorización de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Como norma general a la financiación de cada proyecto aportarán un 35 % la Junta de Castilla y León, un 35 % la Diputación Provincial y un 30 % el Ayuntamiento beneficiario. En ningún caso la aportación del Ayuntamiento será inferior al 10 % del coste total.

En el coste total de cada proyecto podrá incluirse el importe de los honorarios por redacción del mismo.

Las ayudas concedidas a través de esta acción serán incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención de organismo alguno.

Sin perjuicio de la facultad de la Diputación para la selección de proyectos en función de las necesidades y peculiaridades de la provincia, se atenderán por orden de prioridad las siguientes inversiones y acciones:

1.—Infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios.

2.—Infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitario y municipal, que se encuadran indicativamente en los siguientes grupos:

—De interés comunitario municipal.

—De servicios sociales y asistenciales.

—De servicios culturales y deportivos.

—De ordenación territorial.

La Diputación se reserva la posibilidad de incluir aquellas acciones que considere de interés para la colectividad, siempre que sean de los equipamientos comprendidos en el Decreto al principio citado y, fundamentalmente, para la lucha contra la nieve.

Los Ayuntamientos que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud ante la Diputación dentro del plazo que finalizará el 30 de abril próximo, acompañando la documentación siguiente:

a) Certificación de acuerdo corporativo en el que se concretará la naturaleza y cuantía del proyecto de obras o servicios municipales a subvencionar y el compromiso formal y expreso de contribuir a la financiación de éste con el %, sin perjuicio de las excepciones que puntualmente se determinen.

b) Proyecto técnico de la obra o servicio o, si no se dispone del mismo en el momento de la solicitud, memoria valorada explicativa de la obra,

servicio o actividad que se pretenda realizar, suscrita por técnico con capacidad legal para firmarla. La exigencia posterior, en estos casos, del proyecto técnico, estará en función de la naturaleza y cuantía de la obra y servicio subvencionado.

c) Certificación de la existencia de consignación presupuestaria para el pago de la aportación municipal o informe del Secretario Interventor sobre la posibilidad legal y económica de habilitarla.

d) Certificación de los habitantes de derecho con que cuenta la Entidad Local afectada por el proyecto, conforme al último censo de población.

La Diputación se reserva la facultad de recabar la documentación complementaria que en cada caso considere necesario.

Una vez aprobada la selección de proyectos por la Diputación y por la Junta de Castilla y León y sin perjuicio de la publicidad de tales resoluciones, la Diputación comunicará individualmente a los respectivos municipios interesados, las resoluciones correspondientes a los proyectos subvencionados y las instrucciones de ejecución que legalmente correspondan.

Podrá encomendarse con carácter general o a los municipios con medios personales y capacidad de gestión suficiente que así lo soliciten, la contratación o ejecución de los proyectos, con estricto cumplimiento por éstos de lo establecido en la Ley de Contratos del Estado y de las específicas disposiciones del Régimen Local y de las medidas que la Diputación establezca sobre gestión, seguimiento, control y justificación de los pagos.

Las obras que se realicen al amparo de esta convocatoria, deberán detentar en lugar visible un cartel rígido, en la forma que se precise, expresando la cooperación de la Junta de Castilla y León y de la Diputación.

Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro General de esta Diputación o en la forma y condiciones establecidas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y deberá acompañarse a las mismas la documentación antes señalada.

En la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, de esta Diputación Provincial, se facilitarán impresos de la solicitud y certificación a que se refieren los apartados a), c) y d), siempre que sean solicitados, bien por escrito o telefónicamente, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del plazo de recepción de peticiones.

León, 24 de marzo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2823

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º Obstr. 386/88 a la Empresa Manuel Martín de la Fuente y Jesús A. Martín, Comunidad de Bienes, con domicilio en Ginés, 6-5-J, Valladolid, por infracción a lo dispuesto en el art. 14 g) Decreto 2122/71 de 23 de julio (*B.O.E.* 21-9-71) y art. 13 Ley 39/62 de 21 de julio (*B.O.E.* 23-7-62), proponiéndose una sanción de treinta mil pesetas (30.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Martín de la Fuente y Jesús Martín, Comunidad de Bienes, y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en León a 18 de marzo de 1988.—Fernando José Galindo Meño.

2669

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º A.I.E. 470/88 a la Empresa Forjados Fert del Bierzo, S. A., con domicilio en Quedo, 33, Bembibre, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2 de agosto (*B.O.E.* 4-8-84) y art. 27 Real Dto. 625/85 de 2 de abril (*B.O.E.* 7-5-85), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de con-

formidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Forjados Fert del Bierzo, S. A., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 18 de marzo de 1988.—Fernando José Galindo Meño, 2669

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 175/88 a la Empresa Leonesa de Negocios, responsable solidario de la Empresa Arias Hernández, S. L., con domicilio en Sanjurjo, 9, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64 y 70 Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. de 20 y 22-7-74) en relación arts. 17 O.M. de 20-12-66 (B.O.E. 30-12-66) y por un importe total de ciento cuarenta y dos mil ochenta pesetas (142.080).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Leonesa de Negocios, S. A., responsable solidario de la Empresa Arias Hernández, S. L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 18 de marzo de 1988.—Fernando José Galindo Meño, 2669

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Castilla y León

Expediente de Expropiación Forzosa necesaria para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "Acondicionamiento CN-120 de Logroño a Vigo. Tramo: Límite provincia de Palencia a Calzada del Coto y la intersección con la CN-601 (P.K. 3,000 al 28,200). Sahagún-Castrovega de Valnadrilal. (1-LE-335)".

Términos municipales: Vallecillo, Calzada del Coto, Valverde Enrique y Bercianos del Camino (León).

2.º expediente.

INFORMACION PUBLICA

Por Resolución de 18 de marzo de 1986 la Dirección General de Carreteras ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa necesario para la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto más arriba expresado, cuya aprobación definitiva, que tuvo lugar en la misma fecha, lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación, conforme dispone el art. 17.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo indicado en el citado artículo, hace pública la relación de los bienes y derechos afectados a los solos efectos de rectificación de errores y determinación de los interesados.

TERMINO MUNICIPAL: VALLECILLO (León)

Parcela n.º	Titular	Superficie (m2)	Cultivo
1	Daniel Bajo Bajo	428	Secano
2-A	Narciso Agúndez Chico	618	Viña
2-B	Narciso Agúndez Chico	606	Secano
3	Nazaría Pertejo Mencía	125	Secano
4	Alejandro Cuñado Martínez	800	Viña
5	Alejandro Sandoval Merino	115	Viña
6	Rufino Herreras Ramos	112	Secano
7	Edesio Pérez Cancelo	196	Viña
8	Ambrosio Herreras Agúndez	210	Secano
9	Daniel Bajo Bajo	1.531	Secano
10	Orencio Cuñado Merino	86	Secano
11	Rufino Herreras Ramos	120	Viña
12	Ambrosio Herreras Agúndez	73	Viña
13	Lidio Lagartos Bajo	141	Secano
14	Junta Vecinal de Vallecillo	195	Pastizal

TERMINO MUNICIPAL: CALZADA DEL COTO (León)

Parcela n.º	Titular	Superficie (m2)	Cultivo
1	Julio Carvajal San Martín	70	Viña
2	Emiliano Crespo Herrero	275	Viña
3	Eulogio Carvajal Andrés	358	Secano
4	Isaías Andrés Encina	208	Viña
5	M.ª Nieves Monje Alonso	388	Secano
6	S.A.T. Dehesas de Mandés (sociedad)	1.738	Monte
		22 encinas	

TERMINO MUNICIPAL: VALVERDE ENRIQUE (León)

Parcela n.º	Titular	Superficie (m2)	Cultivo
1	Juana Bernardo Paniagua	45	Secano
2	Eusebio Martínez Rodríguez	69	"
3	Eulalia Rodríguez Rodríguez	108	"
4	Luis Marcos Rodríguez	120	"
5	Simón Rodrigo Gallego	138	"
6	Jesús Sandoval Migueli	618	"
7	Ramón Fernández Fernández	343	"
8	Jesús Sandoval Migueli	475	"
9	Upreses Martínez Pérez	208	"
10	S.A.T. La Esperanza	920	"
		25 encinas	

TERMINO MUNICIPAL: BERCIANOS DEL REAL CAMINO (León)

Parcela n.º	Titular	Superficie (m2)	Cultivo
1	Benito Valdeón Andrés	1.118	Secano
2	Sabina Herreros Pastrana	720	Pastizal
3	María Mencía Pastrana	400	Pastizal
4	Amancio Quintana Medina	438	Pastizal
5	Esperanza Calvo Rueda	1.125	Pastizal
6	Juan Fortunato González Antolínez	913	Secano
7	Aquilina González Pastrana	405	Secano

Por ello y según se expresa en el art. 19.2 de la citada Ley, cualquier persona podrá formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación.

Las correcciones se presentarán por escrito y con aportación de documentos acreditativos ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León (Avda. José Luis Arrese, 3, Valladolid), o ante la Unidad de Carreteras (c/ Ordoño II, n.º 27, 24071-León), dentro del plazo de quince días (15) hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Valladolid, 9 de marzo de 1988.—El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat, 2485

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1988, acordó iniciar a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable para la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y de viviendas familiares, que más adelante se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos que para las mismas se establece en el art. 85 de la Ley del Suelo en relación con el 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

16.—*Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.*

D. Isabelino Vidales Vallinas (Valdefresno); D. Andrés Rebollo Verdejo (Santovenia de la Valdoncina); D. Julián Fernández Llamera - Mobel Tur, S. L. (San Andrés del Rabanedo); D. Martín González Perea (Mansilla de las Mulas); D. Javier Prado Ovalle, en representación de Cristalgalss (Camponaraya); D. Francisco Peña Domínguez (Astorga); D. Gabriel Santos Santamarta (Villaturiel); D. Antonio Guerrero Campelo, en representación de Maquinaria del Noroeste, S. A. (Camponaraya); Empresa Pioneer Concrete Hispania, Sociedad Anónima (Villaturiel); don Francisco García García (Villaturiel); D. Santos Alonso López (Valdefresno); D. Alfonso García García, en representación de Covinsa (Valdefresno).

18.—*Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.*

D. José María Piñán San Miguel (San Andrés del Rabanedo); D. Lorenzo Fernández Carracedo (Los Barrios de Luna); D. Abilio Santín (Camponaraya); D. Guillermo Luna Pol y Javier Balboa (Carracedelo); D. Valentín Álvarez Delgado (Sariegos); D. Ramón Fernández Muñiz (Villasabariego).

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, abriéndose la correspondiente información por espacio de quince días contados a partir de la publicación de la presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones al Servicio Territorial de Fomento (Comisión Provincial de Urbanismo), Paseo de la Condesa de Sagasta, núm. 42, León.

León, 21 de marzo de 1988.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 2683

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Sección de Industria y Energía

LEÓN

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 10.109 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, con domicilio en León, calle Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Benavides de Orbigo (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio.

c) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56), aisladores ESA-1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas Nappe Voute y metálicos de celosía UEFSa con entronque en el apoyo n.º 37 de la línea de UEFSa "Carrizo-Hospital" y 548 metros de longitud, cruzando la carretera de La Bañeza a La Magdalena con una derivación desde el A n.º 4 de iguales características y 416 m. de longitud con dos derivaciones subterráneas desde los apoyos 3 y 4 a los CCTT de Cerámica Barriles y Cerámica Chico, finalizando la línea principal en el CT de la Cerámica Palero.

Una línea aérea trifásica a 15 KV de iguales características que las anteriores, con entronque en el apoyo n.º 2 de la línea de UEFSa "Hospital-Armellada a Santa Marina del Rey", con 168 metros de longitud finalizando en el nuevo CT de la Fábrica de Harinas.

Otra línea de iguales características, derivada de la línea a Santa Marina del Rey, con 1.080 metros de longitud, con una derivación desde el A n.º 8 al CT de la Presa, finalizando en el nuevo CT de El Corral.

Una línea eléctrica trifásica a 15 KV, subterránea, que enlazará los CCTT del MOPU, Grupo Escolar, carretera de El Valle e Iglesia con una longitud total de 1.932 metros, discurriendo por diversas calles de Benavides de Orbigo, siendo los conductores cables unipolares tipo RHV-15/25, de aluminio de 95 mm² en tubo

de fibrocemento de 150 mm diámetro en zanja de 1,20×70 metros, en la salida del CT del MOPU se cruzará el canal en un ramo aéreo con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56), con cadenas de aisladores ESA 1503 (3 elementos) y apoyos de hormigón armado y vibrado de 13 m. de altura.

Dos centros de transformación de tipo intemperie con apoyos metálicos de celosía, transformador trifásico de 160 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V en el Corral y el otro de 50 KVA para la Fábrica de Harinas (presa); reforma del actual CT de Carretera del Valle donde se instalará un transformador de 160 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V y dos centros de transformación en módulos prefabricados con transformadores de 400 KVA (iglesias) y 160 KVA (grupo escolar).

d) Presupuesto: 32.828.878 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 14 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2483 Núm. 1774—7.085 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta Vecinal de Mozóndiga, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,13 litros/seg., en término municipal de Chozas de Abajo, con destino a abastecimiento.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

Acuífero: 8 C. Región Esla-Valde-radey.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 525 mts. de profundidad, entubado con tubo de chapa de 6 y 8 mm. de espesor en 350 metros y 200 mm. de diámetro respectivamente, previsto mecanizar para abastecimiento de 326 habitantes de derecho en el momento de la solicitud.

Nombre del titular y D.N.I.: Junta Vecinal de Mozóndiga. Presidente: Don Gumersindo Gutiérrez Fierro. D.N.I. 9.625.758.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Casco urbano a 10 mts. del depósito regulador del abastecimiento actual de Mozóndiga. T. M. Chozas de Abajo. León.

Caudal máximo en litros por segundo: No consignado (estimado en 3,50 lts./seg.).

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,13 lts./seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: No consignado.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 35.697 m³.

Superficie regable en hectáreas: Es para abastecimiento.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a la Junta Vecinal de Mozóndiga, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,13 litros/seg., en término municipal de Chozas de Abajo, con destino a abastecimiento y un volumen máximo anual de 35.697 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras

e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a

las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 7 de marzo de 1988.—El Presidente en funciones, José Sáenz de Oiza.

2425 Núm. 1775—15.470 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Ponferrada

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, aprobó el Pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación, mediante concierto directo de las

obras de "Alumbrado público en la carretera de La Espina", dicho Pliego queda expuesto al público en la Unidad de Contratación por el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente y, en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, en la señalada sesión, se anuncia la convocatoria de concierto directo para contratar la obra de alumbrado público en la carretera de La Espina, de acuerdo a lo siguiente:

Alumbrado público en la carretera La Espina

Tipo de licitación: 23.175.506 ptas.

Fianza provisional: 463.510 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación: I, 1, d).

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de cláusulas económico-administrativas, en el plazo indicado de ocho días, el concierto directo y la licitación quedarán sin efecto.

Ponferrada, 11 de marzo de 1988. El Alcalde acetal., José Alonso Rodríguez.

2383 Núm 1776—3 315 ptas.

★ ★

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, aprobó el Pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación, mediante concurso de las obras de "Reforma, reparación, mejora y bajo presupuesto", dicho Pliego queda expuesto al público en la Unidad de Contratación por el plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente y, en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, en la señalada sesión, se anuncia la convocatoria de concurso para contratar las obras de reforma, reparación, mejora y bajo presupuesto, de acuerdo a lo siguiente:

Obras de reparación, reforma, mejora y bajo presupuesto

Tipo de licitación: 40.000.000 de pesetas.

Duración del contrato: Hasta el 31-12-1988.

Fianza provisional: 50.000 ptas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de cláusulas económico-administrativas, en el plazo indicado de ocho días, el concurso y la licitación quedarán sin efecto.

Ponferrada, 11 de marzo de 1988. El Alcalde acetal., José Alonso Rodríguez.

2384 Núm. 1777—3 250 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia de apertura a la siguiente actividad:

A don Manuel Antonio Ferreiro López, para la apertura de "Opera, zarzuela, revista y variedades", ubicada en la localidad de San Miguel de las Dueñas, de este término municipal.

Congosto, 17 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

2632 Núm. 1778—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

Por don José Luis Burón Muñoz se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad y apertura al público de "café-bar", en local sito en calle Calvo Sotelo, n.º 37-bajo, de Cistierna.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones o alegaciones por los interesados, según determina el Reglamento de Actividades Molestas.

Cistierna, 14 de marzo de 1988.—El Alcalde, Manuel Villaverde Calvo.

2636 Núm. 1779—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Villamejil

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón de beneficencia que comprende los vecinos que ya figuraban en el año 1987, excluidas las bajas correspondientes, se anuncia la apertura de un plazo de quince días para presentación de posibles reclamaciones de personas que se consideren con derecho a ser incluidas, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

★ ★

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de dos de marzo de 1988, la aprobación del padrón de los sujetos obligados al pago del impuesto municipal de circulación de vehículos para el año 1988, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones.

★ ★

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de dos de marzo de 1988, la aprobación del proyecto modificado de la construcción de una pista polideportiva en Sueros de Cepeda la cual será ejecutada mediante subasta pública conforme al pliego de condiciones aprobado por el Pleno en sesión del día 13 de octubre de 1987. De conformidad con lo establecido en el art. 34 y s.s. del Reglamento de Contratos del Estado, se expone al público dicho pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones.—Secretaría del Ayuntamiento.

b) Plazo.—Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

★ ★

Subasta pública para contratación de la obra de construcción de una pista polideportiva en Sueros de Cepeda:

—Objeto: La contratación de construcción de una pista polideportiva en Sueros de Cepeda.

—Tipo máximo de licitación: Pesetas 3.468.629.

—Plazo de ejecución de la obra: Tres meses.

—Garantía provisional para acudir a la subasta: Dos por ciento del presupuesto de ejecución (69.373 pesetas).

—Garantía definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

—Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, efectuándose en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de diez a catorce horas; abriéndose el vigésimo cuarto día a las doce horas.

CADA PROPOSICION SE AJUSTARA AL SIGUIENTE MODELO:

"Don, D.N.I., en nombre propio de la Sociedad que representa, hace constar:

1.º Que solicita su admisión a la subasta para la contratación de una pista polideportiva en Sueros de Cepeda, conforme al anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha

2.º Adjunto documento acreditativo de haber depositado la fianza provisional de 69.373 pesetas.

3.º Acompaña documentos exigidos en la condición 5.ª del pliego de condiciones, justificándose en el momento de otorgar al contrato de adjudicación, el estar dado de alta en Licencia Fiscal y Régimen de Seguridad Social correspondiente.

4.º Propone como precio que habrá de abonarse por la obra objeto de esta contratación, la cantidad de pesetas.

5.º Acepta plenamente el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas generales y particulares y cuantas obligaciones del mismo se derivan, como licitante y adjudicatario si lo fuera."

Villamejil, a ... de de 1988.

(Firma)

El anuncio de la subasta y el pliego de condiciones, se efectúa en unidad de acto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Villamejil, a catorce de marzo de 1988.—El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.

2609 Núm. 1780—7.215 ptas.

Ayuntamiento de

Valdepolo - Quintana de Rueda

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1988, rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1988, se halla de manifiesto al público por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Quintana de Rueda, 17 de marzo de 1988.—El Alcalde, Jesús de la Varga de la Varga.

★

★

Aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1988, el padrón de beneficencia municipal para el presente año, que comprende la relación de personas con derecho a la prestación de asistencia médico-farma-

céutica gratuita, queda de manifiesto al público en Secretaría municipal por término de quince días.

Quintana de Rueda, 17 de marzo de 1988.—El Alcalde, Jesús de la Varga de la Varga.

2633 Núm. 1781—1.690 ptas.

**Ayuntamiento de
Sobrado**

Aprobado el padrón municipal de vehículos, del año 1988, éste estará de manifiesto en las oficinas municipales, durante quince días a efectos de reclamaciones.

Sobrado, a 9 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

★

★

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1988, ésta estará de manifiesto al público en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Sobrado, a 9 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2634 Núm. 1782—1.170 ptas.

Ayuntamiento de

Bercianos del Real Camino

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto de la obra de remodelación de Casa Consistorial, primera fase, con un importe de pesetas 2.314.054, suscrito por el Ingeniero don Angel Mancebo Güiles, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Bercianos del Real Camino, 16-3-88. El Alcalde (ilegible).

2635 Núm. 1783—910 ptas.

**Ayuntamiento de
Prado de la Guzpeña**

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado recla-

maciones se considerará definitivamente aprobado.

En Prado de la Guzpeña, 16 de marzo de 1988.—El Alcalde, Cayo Fernández del Blanco.

2585 Núm. 1784—1.495 ptas.

**Ayuntamiento de
Brazuelo**

Confeccionado que ha sido el proyecto de las obras de "Alumbrado público de Combarros, Rodrigatos, Quintanilla de Combarros, Bonillos y El Ganso, segunda fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, Comarca de A. E. Maragatería-Cepeda, por un importe total de pesetas 7.100.000; se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo.

Brazuelo, a 15 de marzo de 1988.—El Alcalde, Domingo Bardal Fernández.

2587 Núm. 1785—1.040 ptas.

**Mancomunidad de Municipios de
San Emiliano-Sena de Luna**

Por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 7 de marzo de 1988, ha aprobado inicialmente el presupuesto de dicha Mancomunidad para 1988.

Dicho presupuesto será expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en el Ayuntamiento de San Emiliano, en horario de oficina, a fin de que sea examinado por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

San Emiliano, 16 de marzo de 1988. El Presidente, Celestino García Suárez.

2586 Núm. 1786—975 ptas.

Entidades Menores

**Junta Vecinal de
Rueda del Almirante**

ANUNCIO DE SUBASTA

La Junta Vecinal de Rueda del Almirante, del municipio de Gradefes, anuncia subasta para el arrendamiento de pastos y rastros de las fincas de su propiedad, denominadas "Valle Bajar" y "Rengaluengo", de una superficie aproximada total de unas 50 hectáreas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo de licitación es de 60.000 pesetas.

2.—La subasta se celebrará el día 10 de abril próximo, a las doce horas, en la Casa de Concejo de dicha Junta, en Rueda del Almirante.

3.—La forma de subasta será por pujas a la llana.

4.—El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el 50 % del importe de adjudicación al suscribir el correspondiente contrato y el 50 % restante en la primera quincena del mes de diciembre del año actual.

5.—El periodo de aprovechamiento será desde la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 1988.

6.—Los gastos de este anuncio y de formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Rueda del Almirante, 16 de marzo de 1988.—El Presidente, Jesús Campos.

2599 Núm. 1787—2.275 ptas.

Junta Vecinal de Villacelama

Aprobado en sesión extraordinaria del día 15 de marzo de 1988 las modificaciones al pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la ejecución de la obra de nivelación y mejora de terrenos comunales propiedad de la Junta Vecinal de Villacelama, se expone al público por espacio de 10 días durante los cuales se admitirán reclamaciones, por escrito, ante el señor Presidente.

Villacelama, a 15 de marzo de 1988. El Presidente (ilegible).

2540 Núm. 1788—975 ptas.

Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil

Por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 13 de marzo, se ha adoptado acuerdo de modificación de tarifas de la Ordenanza reguladora del servicio de cementerio de esta localidad, que venían recogidas en el artículo 3.º de dicha Ordenanza, quedando el expediente expuesto al público por término de treinta días en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, lo que se hace público para examen y posibles reclamaciones.

Santa Cruz del Sil a 14 de marzo de 1988.—El Presidente (ilegible).

2443 Núm. 1789—1.105 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 166/88 seguidos en este Juzgado sobre demanda de juicio ejecutivo, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la entidad Banco Central, S. A., contra D. Antonio Rey Pérez y D.ª Esther García Pacios, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento treinta y nueve millones treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas.

Parte dispositiva: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Antonio Rey Pérez y doña Esther García Pacios y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A., de las ciento catorce millones treinta y cinco mil novecientos quince pesetas reclamadas, intereses pactados de esa suma y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez. Rubricado”.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concurda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a los demandados rebeldes expido el presente que firmo en León a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Juan Aladino Fernández Agüera.

2674 Núm. 1790—3.510 ptas.

**

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 66/88, se tramitan autos de expediente sobre declaración de herederos abintestato, promovidos a instancia de D.ª Efigenia-Elena Fernández Arias, mayor de edad, casada, vecina de Lorenzana, con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado publicar edictos llamando a cuantas personas estuvieren interesadas en la herencia de la causante D.ª Amalia Fernández Arias, fallecida en León el día 13 de octubre de 1987, sin haber otorgado testamento, para que puedan personarse en este expediente y alegar cuanto a su derecho convenga, en término de treinta días.

Las personas que reclaman su herencia son sus hermanos D. Benito, D.ª Efigenia-Elena y D. Benigno Fer-

nández Arias, así como sus sobrinos D.ª María-Celina, D.ª María Montserrat, D.ª María Emperatriz, D.ª Juana, D. José y D. Luis Fernández Rodríguez. La cuantía de la herencia excede de 25.000 ptas.

Dado en León a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2477 Núm. 1791—2.470 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 90/87, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Emilio Álvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de la Cooperativa Farmacéutica Leonesa, contra D. Angel Bayón Vera, mayor de edad, farmacéutico y vecino de Grijota (Palencia), sobre reclamación de 250.000 pesetas de principal y 151.560 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia núm. 69.—En la ciudad de León a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Cooperativa Farmacéutica Leonesa, representada por el Procurador don Emilio Álvarez Prida Carrillo, dirigido por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez López, contra D. Angel Bayón Vera, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Angel Bayón Vera, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 250.000 pesetas de principal, más costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será

fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

2451 Núm. 1792—4.225 ptas.

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 504/87, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de la Entidad Banco Español de Crédito, S. A., contra don Javier Blanco Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Oviedo, y contra su esposa doña María Asunción García de la Villa, mayor de edad, sin profesión especial y del mismo domicilio que el anterior, sobre reclamación de 1.003.685 pesetas de principal, más 500.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 75.—En la ciudad de León, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, dirigido por el Letrado don Juan J. Méndez-Trelles Riveira contra don Javier Blanco Fernández y doña María Asunción García de la Villa, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Javier Blanco Fernández y doña María Asunción García de la Villa, y con su producto hacer entrega y cumplimiento pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 1.003.685 pesetas de principal, más costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presen-

te que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

2449 Núm. 1793—4.810 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 424/87, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 15/88.—En Ponferrada, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Entidad Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo, contra don Luis Fernández y esposa doña Juana Fernández Díaz con domicilio en Ponferrada, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Luis Fernández García y esposa doña Juana Fernández Díaz y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Banco de Bilbao, S. A., de la cantidad de 623.178 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente Edicto en Ponferrada, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, María del Rosario Fernández Hevia.

2453 Núm. 1794—3.965 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 266/86 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 266/86, seguidos en virtud de reclamación de cantidad, siendo parte el demandante Banco Español de Crédito representado por el Procurador Tadeo Morán Fernández y asistido por el Letrado Méndez Trelles y como demandado Jesús Castro Teijeiro, en rebeldía procesal por esta causa. Y.

Fallo: Que debo estimar íntegramente la demanda promovida por Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., y por ello debo condenar y condeno a Jesús Castro Teijeiro al pago de cuatro millones quinientas una mil noventa y ocho pesetas, intereses legales y costas.

Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber la posibilidad de interponer recurso de apelación contra esta sentencia ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el término de cinco días.—Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

2457 Núm. 1795—3.315 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 3 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 2.131/87, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dice como sigue:

Sentencia. — En León a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. La Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de fal-

tas seguidas en este Juzgado al número 2.131/87, sobre hurto, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, D. José Sitja López, D. Rafael Aza Estébanez y D. Pedro José López.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Aza Estébanez y a Pedro José López, como autores responsables de una falta del art. 587-1.º del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor, para cada uno de ellos, pago de las costas por mitad y a que indemnicen solidariamente por partes iguales a José Sitja López en veinte mil pesetas (20.000), con aplicación del art. 921 de la L. E. Civil. Lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, M.ª Dolores González Hernández.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Pedro José López, expido y firmo el presente en León a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Martiniano de Atilano Barreñada. 2461

**

Doña María Dolores González Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 159/87, se sigue juicio de cognición, promovido por D. Gumersindo Reguera Melón, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, contra D. José-Luis Prieto Merino, sobre reclamación de cantidad, cuantía 231.208 pesetas; en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que a continuación se describen, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día dieciocho de abril a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las 2/3 partes de la tasación.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha subasta se señala una segunda, con la rebaja del 25 % de la tasación en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el próximo día dieciséis de mayo a las doce horas, y si la misma quedara desierta se señala una tercera sin sujeción a tipo para el día veinte de junio próximo a las doce horas en igual forma que en la an-

terior, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas que establece la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local comercial, situado en la c/ El Cid, de esta ciudad, propiedad de D. Luis Fernández Picon, en la planta baja de la casa número 18, de unos 170 metros cuadrados de superficie, por los que satisface una renta mensual de 4.100 pesetas y cuyo establecimiento gira bajo el nombre comercial de "Bodegas Prieto". Valorado en cuatro millones de pesetas (4.000.000).

El arrendatario contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos, al mismo negocio que venía ejerciéndose y quedando en suspenso la aprobación del remate, por término de treinta días, en que el arrendador podrá hacer uso del derecho de tanteo.

Dado en la ciudad de León a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — María Dolores González Hernández.—El Secretario (ilegible).

2509 Núm. 1796—5.135 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas núm. 1.589/87 seguido en este Juzgado sobre daños, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

"Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.598/87, seguidos por una presunta falta de malos tratos y amenazas; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Agustín Falagán Martínez, mayor de edad y con último domicilio conocido en Ponferrada, como acusado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Agustín Falagán Martínez de todos los cargos y declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firma.—E/ Ricardo Rodríguez López. Rubricado.

Y para que conste y publicar en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a D. Agustín Falagán Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria, Enriqueta Roel Penas. 2462

**

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas núm. 1.697/87 seguido en este Juzgado sobre posibles coacciones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 1.697/87, seguidos por una presunta falta de coacciones; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Sagrario Valiño Fernández, mayor de edad y con último domicilio desconocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D.ª Sagrario Valiño Fernández de todos los cargos, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Ricardo Rodríguez López.—Firmado, rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Sagrario Valiño Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria, Enriqueta Roel Penas. 2463

Juzgado de Distrito de La Bañeza Cédula de citación

Conforme está acordado en justicia gratuita núm. 113/87 seguidos a instancia de D.ª María Antonia Ferrero de Abajo, vecina de Santa Colomba de la Vega, por medio de la presente se cita a dicha demandante para que el día doce de abril y hora de las diez y treinta horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal, bajo apercibimiento que de no comparecer se la tendrá por desistida de su petición inicial.

Dado en La Bañeza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria judicial (ilegible). 2659

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Certifico: Que en los autos a que luego se hace mención recayó la sentencia, que literalmente es como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Sr. D. Manuel Sierra Castrillón, Juez de Distrito de dicha ciudad y de su término jurisdiccional, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 303/1987, seguido en virtud de denuncia presentada por D. Florencio Villamañán Antón, mayor de edad, vecino de Benavides de Orbigo, quien, a su vez, resulta perjudicado, y como acusado D. Francisco Calzado Matilla, mayor de edad, vecino de Villamor de Orbigo; y como perjudicados: D. Juan-Carlos Villamañán Martínez, D. Antonio-Jacinto Benavente Martínez, D. Julián Oliveira García (todos estos vecinos de dicho Benavides); D. Prudencio Fernández Marcos, mayor de edad, también vecino de dicho Benavides, y D. Alejandro Barrionuevo Alaiz, hoy en ignorado paradero. Sobre accidente de circulación con vehículos de motor, resultando daños y lesiones. En que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Calzado Matilla a las penas de multa de dos mil pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir vehículos de motor durante un mes, y pago de costas de este juicio. Y, asimismo, le condeno a que abone las siguientes indemnizaciones: a D. Antonio-Jacinto Benavente, cuarenta y cuatro mil pesetas; a D. Prudencio Fernández, cien mil pesetas; a D. Julián Oliveira, dos mil pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sierra Castrillón, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Alejandro Barrionuevo Alaiz, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en La Bañeza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—María Eugenia González Vallina. 2467

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 70/87, seguida a instancia de María del Carmen Benítez Martínez, contra Sociedad Cooperativa Virgen

del Camino, sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario: Sra. Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose conforme al número 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós, D. Magdaleno Rguez. de Castro.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós, D. Magdaleno Rguez. de Castro.—Rubricados. 2158

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 14/88, seguidos a instancia de INSS y Tesorería GRL contra Amelia Marcos Rodríguez sobre precepción indebida de pensión, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cinco de abril próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Amelia Marcos Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. R. Quirós.—D. Magdaleno Rodríguez de Castro. 2731

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 898/87, seguidos a instancia de Emeterio Morcuende Blázquez, contra Instituto N. Seguridad Social y otros, so-

bre incremento invalidez profesional se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En la ciudad de León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Mina Anunciada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 2566

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 714/87, seguidos a instancia de Graciano Díez Pérez, contra Instituto N. S. S. y otros sobre diferencia base reguladora sílisis se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En la ciudad de León, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentados escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.^a que acepta la ante-

rior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Puente y a su aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

2270

**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 173/88, seguidos a instancia de Francisco Avila Rodríguez y Fermín Rodríguez Fernández contra Antracitas de Pomarín, S. A., sobre despido, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día doce de abril a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Antracitas de Pomarín, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

2665

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 151/88, seguidos a instancia de Pedro Pérez Manso, contra Antracitas de Pomarín, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día trece de abril próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Pomarín, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.—Rubricado.

2299

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 152/88, seguidos a instancia de Fermín Rodríguez Fernández, contra Antracitas de Pomarín, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso el día trece de abril próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Pomarín, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.—Rubricado.

2300

Anuncios particulares

COMISION DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE

San Cristóbal de la Polantera

Por medio del presente se hace saber a todos los que tengan superficies enclavadas en esta Zona de Concentración, que desde el día 28 del presente mes al día 30 de abril próximo, pueden pasar por la Caja León, Agencia en Veguellina de Orbigó, a satisfacer la novena anualidad correspondiente al año actual de las diez consecutivas, para pago al I. R. Y. D. A. por las obras que realizó en esta Zona.

Pasado dicho plazo la relación de descubiertos se pasará al Agente Ejecutivo.

San Cristóbal de la Polantera, 10 de marzo de 1988.—Por la Comisión, Miguel Martínez Castro.

2471

Núm. 1797—1.365 ptas.

Comunidad de Regantes

NUESTRA SEÑORA DE LAZADO

Villasecino

Se convoca a todos los componentes a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en la sede de la misma el día siete de abril de 1988 a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

Artículo único. — Integración de nuevos regantes.

Ruegos y preguntas.

Villasecino, 21 de marzo de 1988. El Presidente (ilegible).

2740

Núm. 1798—910 ptas.

Comunidad de Regantes

DE SANTA MARIA DE VEGA

Soto de Valderrueda

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las Ordenanzas de la Comunidad, se convocan a cuantos socios la componen para la Junta General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de costumbre el día 10 de abril de 1988, a las 12,30 en primera convocatoria y a las 13,30 en segunda convocatoria,

con el fin de resolver los asuntos siguientes:

1.º—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que igualmente ha de presentar el Sindicato.

2.º—Obras a realizar en el canal.

3.º—Aprobación de la derrama del año 1988, si procede.

4.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

5.º—Renovación del Presidente de la Comunidad.

6.º—Renovación de los estatutos en los artículos 13, 27 y 37.

7.º—Ruegos y preguntas.

Soto de Valderrueda a 18 de marzo de 1988.—El Presidente, Benito Pablos.

2739

Núm. 1799—2.145 ptas.

Comunidad de Regantes

Y MOLINEROS DE PRESARREY

El próximo día 10 de abril de 1988 y hora de las once de la mañana, en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el local de costumbre, celebrará esta comunidad Junta General Ordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a 1987, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego para 1988.

3.º Examen de las cuentas de gastos, correspondientes a 1987, que ha de presentar el Sindicato.

Astorga, 15 de marzo de 1988.—El Presidente, Julián González.

2745

Núm. 1800—1.300 ptas.

Comunidad de Regantes

DE SAN TIRSO

La Vecilla de Curueño

El Presidente de esta Comunidad convoca a Junta General Ordinaria para los días 3 y 10 de abril del presente año en 1.ª y 2.ª convocatoria respectivamente, a las 13,30 en el salón del Antiguo Grupo Escolar de esta villa, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º) Dar cumplimiento a los artículos 52 y 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad.

2.º) Obras de más necesidad y solicitud de subasta de los trabajos en el año actual.

3.º) Ruegos y preguntas.

La Vecilla, 15 de marzo de 1988.—Jesús Suárez López.

2746

Núm. 1801—1.030 ptas.